

durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1989; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Pedro Chamorro Arias la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20276 REAL DECRETO 1506/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Eugenio Collantes Íñigo.

Visto el expediente de indulto de don Eugenio Collantes Íñigo, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Cádiz, en sentencia de fecha 16 de octubre de 1997, como autor de un delito de robo, a la pena de seis meses y un día de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Eugenio Collantes Íñigo la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20277 REAL DECRETO 1507/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Juan José Fernández García.

Visto el expediente de indulto de don Juan José Fernández García, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda, en sentencia de fecha 3 de junio de 1996, como autor de un delito contra la salud pública, a las penas de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Juan José Fernández García la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20278 REAL DECRETO 1508/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don José Manuel Gastalver Conde.

Visto el expediente de indulto de don José Manuel Gastalver Conde, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla, en sentencia de fecha 26 de septiembre de 1997, como autor de un delito continuado de robo en grado de tentativa, a la pena de ocho meses de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997;

a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don José Manuel Gastalver Conde la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20279 REAL DECRETO 1509/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Víctor González Duarte.

Visto el expediente de indulto de don Víctor González Duarte, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Tercera, en sentencia de fecha 16 de noviembre de 1998, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1997; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en indultar a don Víctor González Duarte la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20280 REAL DECRETO 1510/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Tomás González Villa.

Visto el expediente de indulto de don Tomás González Villa, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Primera de la Audiencia Provincial de León, en sentencia de fecha 9 de noviembre de 1995, resolutoria de recurso de apelación interpuesto contra otra del Juzgado de lo Penal número 2 de León, de fecha 26 de abril de 1995, como autor de un delito de lesiones, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y un delito de daños, a la pena de multa de 100.000 pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Tomás González Villa la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20281 REAL DECRETO 1511/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don José Antonio Merinero Gallego.

Visto el expediente de indulto de don José Antonio Merinero Gallego, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 2 de Móstoles, en sentencia de fecha 30 de diciembre de 1994, como autor de un delito de robo con violencia, a la pena de cuatro años, nueve meses y once días de prisión menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en

el año 1992; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Antonio Merinero Gallego la pena privativa de libertad impuesta, por otra de seis meses de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20282 *REAL DECRETO 1512/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don José Lázaro Navarro Lastras.*

Visto el expediente de indulto de don José Lázaro Navarro Lastras, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Melilla, en sentencia de fecha 9 de octubre de 1991, como autor de un delito de atentado a agentes de la autoridad, a la pena de once meses de prisión menor y de una falta de lesiones, a la pena de cuatro días de arresto menor, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1990; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don José Lázaro Navarro Lastras las penas privativas de libertad pendientes de cumplimiento, por otra de trescientos días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 500 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20283 *REAL DECRETO 1513/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Marco Antonio Noguero Pando.*

Visto el expediente de indulto de don Marco Antonio Noguero Pando, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de fecha 7 de noviembre de 1995, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor y multa de 1.000.000 de pesetas, con las accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1994; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Marco Antonio Noguero Pando la pena privativa de libertad impuesta, por otra de un año de prisión, a condición de que no abandone el tratamiento que tiene iniciado hasta alcanzar la total rehabilitación y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

20284 *REAL DECRETO 1514/1999, de 24 de septiembre, por el que se indulta a don Gabriel Olivares Martínez.*

Visto el expediente de indulto de don Gabriel Olivares Martínez, con los informes del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, condenado por el Juzgado de lo Penal número 3 de Murcia, en sentencia de fecha 8 de abril de 1996, como autor de un delito de robo con fuerza en las cosas, a la pena de nueve meses de prisión menor, con las accesorias de sus-

pensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1993; a propuesta de la Ministra de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de septiembre de 1999,

Vengo en conmutar a don Gabriel Olivares Martínez la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, por otra de ciento ochenta días-multa, a satisfacer en cuotas diarias de 300 pesetas, cuyo inicio y forma de cumplimiento será determinado por el Tribunal sentenciador, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de dos años, desde la publicación del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a 24 de septiembre de 1999.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Justicia,
MARGARITA MARISCAL DE GANTE Y MIRÓN

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

20285 *RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 1999, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se acuerda incrementar el fondo destinado a premios de la categoría especial de apuestas deportivas de la jornada 10.ª, a celebrar el día 24 de octubre de 1999.*

De acuerdo con la norma 7.ª, apartado 2, de las Normas que rigen los concursos de pronósticos sobre resultados de partidos de fútbol, aprobadas por Resolución de este Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, de fecha 1 de julio de 1999 («Boletín Oficial del Estado» número 161, del 7), el fondo de 196.910.495 pesetas correspondientes a premios de categoría especial de la jornada 6.ª, celebrada el día 26 de septiembre de 1999 de la temporada 1999-2000, y en la que no hubo acertantes de dicha categoría, se acumulará al fondo de premios de categoría especial de la jornada 10.ª, que se celebrará el día 24 de octubre de 1999, temporada 1999-2000.

Madrid, 8 de octubre de 1999.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

20286 *RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 1999, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta correspondiente al canje voluntario de 4 de octubre de 1999 de determinadas emisiones de Deuda del Estado.*

La Resolución de 30 de julio de 1999, de esta Dirección General, ha dispuesto para el día 4 de octubre de 1999 la amortización mediante canje voluntario de los valores de determinadas emisiones de Obligaciones del Estado que le sean presentados a tal efecto, estableciendo que esta operación se efectuaría, para cada emisión con opción a canje, por el procedimiento de subasta. Celebrada la subasta el día 29 de septiembre de 1999, es necesario hacer públicos los resultados, según dispone la Orden de 27 de enero de 1999.

En consecuencia, esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera hace público:

1. Resultado de la subasta de 29 de septiembre de 1999 para la amortización mediante canje voluntario de las emisiones que se indican a continuación, por valores de la emisión de Bonos del Estado a cinco años, al 3,25 por 100, con vencimiento el 31 de enero de 2005:

a) Obligaciones del Estado al 8,00 por 100, veincimiento 30 de mayo de 2004:

Importe nominal presentado a canje: 164.496.024,16 euros.

Importe nominal aceptado: 113.496.024,16 euros.

Precio máximo aceptado: 116,52 por 100.

Precio medio ponderado redondeado: 116,487 por 100.